

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00461

Vista la actuación surtida el Juzgado **RESUELVE:**

Tener por notificados a los demandados y a las personas indeterminadas del auto admisorio a través del curador ad-litem, quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y propuso excepción innominada.

Por secretaría córrase traslado del 370 del C.G.P., toda vez que la abogada de oficio, propuso excepción genérica.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julían

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 48, hoy 130 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros